

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO
19 DE DICIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE

CLAVE: TEM001156
FOLIO TRÁMITE: 672.717

NOMBRE: OROZCO POLI PEDRO ODONI
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENEBAL (EXENTO DE P)

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

PERMITIDA EXCEPCIONALMENTE

09-diciembre-2021

EXTERIOR: 4670

INTERIOR:

TEMPORADA NAVIDEÑA

"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCIO FISCAL 2021

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

RINAH Huidobro Chavez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

OROZCO POLI PEDRO ODONI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.